



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento  
el día 27 de Diciembre de 2022

## ACTA SESION

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	27 de diciembre de 2022
Duración	Desde las 14,30 hasta las 15´30horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D <sup>a</sup> . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
Ausentes	D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE) D <sup>a</sup> . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> . Silvia Gascón Linares (Cs)
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Seguidamente, verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### **A.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 23-12-2022**

**1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente facturación diciembre 2022, (Ayto +OASS) Exp.-507/22**



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación (Ayto+OASS), por importe de 153.483,41€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 73.287,15€ del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente al mes de diciembre 2022, lo que importa un total de 226.770,56€, propuesto por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 23 de diciembre de 2022

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto los informes de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 153.483,41€, del Ayuntamiento e importe de 73.287,15 del OASS.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 23 de diciembre de 2022.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Siete

Votos a favor: Siete, (4 PSOE, 1 PP, 1 Vox y 1 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Aimalé (PP)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

## ACUERDO

**Primero.** Aprobar el expediente 507/2022, de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a diciembre 2022, importe de 153.483,41€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 73.287,15€ del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente al mes de diciembre 2022, lo que importa un total de 226.770,56€, en los términos del Acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

**Segundo.** -Ordenar el pago de la facturación relativa a diciembre 2022 importe de 153.483,41€ del Ayuntamiento (ANEXO I) y 73.287,15€ del Organismo Autónomo de Servicios Sociales-OASS (ANEXO II), correspondiente al mes de diciembre 2022, lo que importa un total de 226.770,56€, Exp. Gral 507/2022, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 23 de diciembre de 2022, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (226.770,56€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

**Tercero.**-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

**Cuarto.**- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

### **2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 451/2022, proyecto presupuesto general (Ayto+OASS), bases de ejecución, plantilla de personal y anexo de inversiones. Ejercicio Económico 2023**

El Sr. Alcalde explica que el expediente de aprobación de los presupuestos para el 2023, fue estudiado en la comisión de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior celebrada el 23 de diciembre pasado, por lo que considera suficientemente debatido y solicita directamente la votación salvo que algún Concejales tenga algo más que añadir o justificar el criterio de su voto.

Visto que no existen enmiendas de los grupos municipales a los presupuestos consolidados.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior celebrada el 23 de diciembre de 2022, donde se estudia y delibera el proyecto de presupuesto general consolidado del Ayuntamiento (Entidad Local y OASS), repartiéndose copia de toda la documentación para ser estudiada por los Sres., Concejales y poder presentar las enmiendas que consideren oportunas al mismo.

Vistos los informes de Secretaria nº 183/22 de 21 de diciembre de 2022 y de Intervención nº197/22 de 22 de diciembre de 2022.

Visto el informe de intervención nº 195/22 de 22 de diciembre de 2022, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con el artículo 22 .2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 29.2.e) de la Ley de Administración Local de Aragón, los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal, el siguiente Acuerdo:

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Siete

Votos a favor: Siete, (4 PSOE, 1 PP, 1 Vox y 1 Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Rubén Gerique Martín (VOX) y D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

El Sr. Alcalde, agradece a todos los grupos su confianza al no emitir ningún voto en contra en la aprobación del presupuesto.

## ACUERDO

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS), cuyo resumen es el siguiente:

### A) Presupuesto Ayuntamiento

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2023
1	GASTOS DE PERSONAL	1.596.050,80 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.571.346,76 €
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	573.074,52 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	981.043,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.432,64 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0€
<b>Total Gastos</b>		<b>4.885.948,37€</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.405.975,34 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	570.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	671.093,69 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978.290,52 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	206.245,17 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	170.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.178.168,40 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

	<b>Total Ingresos</b>	<b>5.179.773,12 €</b>
--	-----------------------	-----------------------

### B) Presupuesto Organismo Autónomo de Servicios Sociales ( OASS)

Estado de Gastos		2023
Organismo Autónomo Servicios Sociales		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.008,39 €
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.089,62 €
6	INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>Total Presupuesto</b>		<b>547.598,01 €</b>

Estado de Ingresos		2023
Organismo Autónomo Servicios Sociales		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	547.598,01 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>Total Presupuesto</b>		<b>547.598,01 €</b>

Y cuyo resumen del presupuesto consolidado ( Ayto y OASS):

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.405.975,34 €	0	1.405.975,34 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	570.000,00 €	0	570.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	671.093,69 €		671.093,69 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	978.290,52 €	547.598,01 €	1.525.888,53 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	206.245,17 €	0	206.245,17 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	170.000,00 €	0	170.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.178.168,40 €	0	1.178.168,40 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	.0,00€
<b>Total Presupuesto</b>		<b>5.179.773,12 €</b>	<b>547.598,01 €</b>	<b>5.727.371,13€</b>



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOMO	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.596.050,80 €	0	1.596.050,80 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.571.346,76 €	22.008,39 €	1.593.355,15 €
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €	500,00€	12.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	573.074,52 €	525.089,62 €	1.098.164,14 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0		0
6	INVERSIONES REALES	981.043,65 €	0	981.043,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.432,64 €	0	152.432,64 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>4.885.948,37€</b>	<b>547.598,01 €</b>	<b>5.433.546,38€</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, compuesta de 77 bases y una disposición final, con el siguiente detalle específico de alguna de ellas:

### A.-Autorización del gasto:

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La autorización para realizar un gasto se registrará en contabilidad a través del documento A.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Alcalde o al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente.
4. Corresponde al Presidente de la Corporación la autorización de gastos cuando su importe (valor estimado en caso de contratos) no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
5. Cuando se superen dichos límites la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

6. El Concejal de Hacienda, por delegación expresa, pueden asumir las competencias de Alcalde en materia de autorización de gastos, cuando la cuantía no exceda de 1.000 euros.

7. Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará en documento contable «A».

8. El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

### B.-Subvenciones:

1. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego destina en su presupuesto un fondo de 20.000,00€ para subvenciones a conceder a las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro a nivel local, que se tramitará mediante convocatoria pública y con la normativa que determine el Pleno del Ayuntamiento.
2. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego concederá directamente, mediante la aprobación de un convenio sectorial con las normas que así determine el Pleno del Ayuntamiento, las siguientes subvenciones o ayudas:

-Asociación Sanmañicos	15.000€
-Coral y Coro Escolar de San Mateo	2.000€
-Asociación Ronda de Camarera	2.000€
-Colegio Público Galo Ponte	3.000€
-Convenio sectorial tambores	500€

3. El Ayuntamiento abrirá una partida de 2.500€ en concepto de ayudas de libros y becas de estudio, otro de 2.000€ en concepto de ayudas de urgencia y emergencia social y otro de atenciones benéficas (transeúntes...) de 300€ para que puedan atender a la población más desfavorecida.
4. El Ayuntamiento podrá establecer y delimitar un registro general de asociaciones locales que puedan acceder a dichas ayudas.
5. Las subvenciones de toda índole que obtenga la entidad, sus organismos autónomos o sus sociedades mercantiles, de capital íntegramente local, con destino a sus obras y servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviera prevista en la concesión y en los supuestos que por las características del convenio, el cobro de las cantidades concedidas se efectúe por el otorgante posteriormente a la realización de la obra o el servicio por parte del Ayuntamiento; aun no estando previsto inicialmente en el estado de ingresos.

Cuando el ingreso de la subvención se realice por anticipado se contabilizará en "Otros acreedores no presupuestarios" hasta que se reconozca el derecho de cobro como consecuencia del cumplimiento del objeto de la subvención. Llegado el 31 de diciembre sin haberse justificado la subvención, podrá reconocerse el derecho en el mismo porcentaje de ejecución del gasto subvencionado. Cuando se lleve un seguimiento del gasto mediante Proyecto de gastos con financiación afectada, se podrá contabilizar un Derecho Reconocido en la correspondiente Aportación de recursos.



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

## C.-Gastos de Personal

1. De acuerdo con el R.D. 861/1.986 de 25 de abril, los conceptos por los que se podrá retribuir a los funcionarios serán los siguientes:

- A) Retribuciones básicas, en la cuantía que se establezca para cada uno de los grupos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- B) Complemento de destino, asignado a cada puesto de trabajo por el Pleno de la Corporación dentro de los máximos y mínimos establecidos en la legislación vigente y en la cuantía que para cada nivel se establezca en los Presupuestos Generales del Estado.
- C) Complemento específico, para aquellos puestos de trabajo que, por sus condiciones particulares, el Pleno de la Corporación determine su percepción en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y en la cuantía que en cada caso se establezca.
- D) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Su percepción y cuantía será distribuirá por la Alcaldía en base a lo aprobado por el Pleno en los Presupuestos, dotando dicho fondo con 10.000€.
- E) Gratificaciones, con cargo a la partida global que para este tipo de retribuciones se incluye en el Presupuesto General por importe de 15.000€. Las gratificaciones no podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Corresponde su asignación al Alcalde con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno. Solo el Alcalde, a propuesta del responsable de Personal, del Secretario, del Interventor y del Tesorero y demás directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, puede ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios (funcionarios) o complemento de productividad (personal laboral). En ningún caso este tipo de trabajos podrá adoptar la situación de normalidad y continuidad. Los encargados de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

Los cursos de formación de carácter obligatorio se realizarán preferentemente dentro de la jornada y horario de trabajo, en caso de no poderse realizar los obligatorios en este periodo, el Pleno acordará su fórmula de compensación, no siendo equiparables a horas extraordinarias. Deberá presentarse la asistencia y acreditarse la aptitud en la realización del curso. Se abonará, previa justificación documental, los gastos de transporte que originen. Los cursos no obligatorios no serán compensables y se realizarán fuera de la jornada y horario de trabajo.

El Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno, deberá autorizar la pluralidad en el empleo del personal laboral y funcionario, previa tramitación a solicitud del interesado del correspondiente expediente administrativo y cumplimiento de la legislación vigente.

Se asigna a dos operarios de mantenimiento (personal de oficios) la responsabilidad de jefatura de brigada con una asignación de 200€/mes. Así mismo se establecerá la figura del enterrador (2 personas de oficios) que se encargarán de realizar las tareas especiales de exhumación e inhumación de cadáveres, dándoles una productividad mensual de 240€

La determinación adscripción y pago del servicio se determinará por decreto de Alcaldía, en su caso se prorrateará por días.

No dará derechos económicos fijos, ni continuidad en cuanto a la designación del personal adscrito.

2.- De conformidad con lo determinado en el artículo 75 de las Ley de Bases del



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Régimen Local, modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el Alcalde prestará en régimen de dedicación exclusiva su servicio al Ayuntamiento, siendo su retribución única de 2.095€ brutos mensualmente aplicando la subida del 2%, por catorce pagas anuales importan 29.330€ brutos al año. A estas cantidades se les retendrá el IPRF que corresponda, así como la aportación a la seguridad social.

El Ayuntamiento correrá con los gastos de la seguridad social en la parte de la empresa. Esta retribución es incompatible con cualquier otra del Ayuntamiento: dietas, gratificaciones, indemnizaciones, excepto el coste de viajes o kilometraje y la restitución de los gastos por motivos del servicio que la Alcaldía haya realizado.

3.- La Corporación acordará la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de sus funcionarios y empleados en función de la catalogación y valoración de los puestos de trabajo que se reflejará en la R.P.T. aprobada por el Pleno del Ayuntamiento

4.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, pudiéndose tramitar, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, documento AD.

5.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará al Presidente de la Corporación o al Concejil competente, en virtud de delegación, a efectos de ordenación de pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

6.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral en su caso, podrá originar la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

7.- Podrá crearse una bolsa temporal de empleo para cubrir de forma temporal necesidades urgentes para satisfacer los servicios municipales, para cubrir bajas o vacaciones, tal como establece la Ley General de Presupuesto para el 2018 prorrogada para 2020 y en su caso lo que determina la Ley General de Presupuestos para el 2023.

8.- Las cuotas por Seguridad Social podrán dar lugar, igualmente, al comienzo del ejercicio, a la tramitación de un documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

9.- Para el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, podrá tramitarse al comienzo del ejercicio el correspondiente documento AD. Si fueran variables, debido a las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

10.- El procedimiento dirigido a obtener los reintegros de las cantidades abonadas indebidamente en las nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego. Se ha estimado oportuno regular con una mayor profundidad el procedimiento de recaudación o ejecución de los reintegros, a fin de dotarlo de una mayor eficacia y eficiencia, así como de homogeneidad. Así, resulta preciso distinguir el procedimiento a seguir cuando el pago indebido es consecuencia de un error material, aritmético o de hecho y el obligado a la restitución permanece en la nómina, en el que el mecanismo de la compensación del pago indebido con los libramientos siguientes presenta evidentes ventajas para obtener la rápida restitución; del que debe seguirse cuando el interesado ya no continúa en la nómina, o la cantidad a reintegrar alcanza una cuantía importante. Para estos supuestos se regula un procedimiento específico de reintegro que intenta compaginar la debida protección de la



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

seguridad jurídica con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Por último, en los supuestos en los que el reintegro deriva de actos inválidos, el artículo 77.3 de la Ley General Presupuestaria se remite al procedimiento en la normativa vigente, por lo que, en primer lugar, se tiene que actuar contra el acto jurídico de soporte y el reintegro se produce posteriormente como una consecuencia necesaria de la revisión.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

1. Se fijará una aprobación inicial anual de las retribuciones a través de la contabilización de una «AD» global (modificable a lo largo del ejercicio, obviamente).
2. Posteriormente, se llevará a cabo una contabilización periódica de la nómina como Reconocimiento de las obligaciones.

Se sujetan al correspondiente informe de fiscalización e intervención previa, correlativamente.

### D.- Contratos menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:
  - Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
  - Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

3. La tramitación de los contratos menores se ajustará a los siguientes criterios

A) Gastos menores hasta 200 euros (IVA excluido), siempre que se trate de obras, servicios y suministros.

En el expediente se incorporará la Factura (sin que resulte necesario solicitar RC)

B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía sea superior a 200€ y no supere 5000 euros (IVA excluido), se ajustará la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación al siguiente procedimiento:

- Informe propuesta y Solicitud de RC
- incorporación de RC al expediente
- Sin necesidad de decreto de adjudicación, salvo excepciones.
- Se aportará la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y de Alcalde o Concejal-Delegado de hacienda.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por Alcalde, mediante Decreto.

C) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 5000 euros ( iva excluido), se ajustará al siguiente procedimiento:

### Aprobación del gasto



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Incorporar al presupuesto tres presupuestos que garanticen que las ofertas se ajustan a los precios de mercado.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Informe de Secretaría
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto de Alcalde o Concejal-Delegado de Hacienda, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- Podrá formalizarse contrato a efectos de registro.

### Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y de Alcalde o Concejal-Delegado de hacienda.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por Alcalde, mediante Decreto.

4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente base.

5. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

### E.-Gastos con financiación afectada

Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por Decreto de Alcaldía o concejal delegado de Hacienda en quien delegue se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI del presupuesto, seleccionados por la Alcaldía y que se delimitan como gastos con financiación afectada:

2ª fase reforma edificio polifuncional. PLURIANUAL AÑO 1	500.000€
INVERSIONES PLUS 2023 ( C/Nueva y C/ San Sebastián)	383.043,65€

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando Alcalde lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará a Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto del Alcalde, previa petición del Concejal delegado de hacienda, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

### F.-Tramitación factura electrónica

Las personas jurídicas y los profesionales que para el ejercicio de su profesión estén obligados a colegiarse (arquitectos, ingenieros, abogados, etc.) están obligados a presentar las facturas que emita a nombre de este Ayuntamiento exclusivamente por procedimiento electrónico, por los siguientes medios:

- **Facturas con importes superiores a 5.000,00.- euros. -**
  - o A través de la Plataforma FACE. <http://www.face.gob.es>  
Código DIR:
- **Facturas con importes inferiores a 5.000,00.- euros. -**
  - o A través de la Plataforma FACE. <http://www.face.gob.es>
  - o A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.  
<https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/e-invoice.5>  
Servicios Electrónicos / Factura electrónica. Seguir las instrucciones que se indican.

Las personas físicas podrán presentar las facturas que emita a nombre de este Ayuntamiento, independientemente del importe, por los siguientes medios:

- o A través de la Plataforma FACE. <http://www.face.gob.es>
- o A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.  
<https://sanmateodegallego.sedelectronica.es/e-invoice.5>  
Servicios Electrónicos / Factura electrónica. Seguir las instrucciones que se indican.
- o En papel.

No se tramitará por la Intervención ningún documento, devolviéndose al Órgano Gestor o bien al proveedor, para su subsanación, en los siguientes casos:

- a) Cuando en la factura cumpla con los requisitos legales.
- b) Cuando la factura no esté identificada la firma de quien haya conformado la factura o no esté conformada.
- c) Cuando la factura no se acompañe de la documentación complementaria exigida en las presentes bases o en los pliegos y condiciones del contrato.
- d) Cuando el concepto y finalidad del gasto no quede suficientemente acreditado con la descripción de la operación.

**Tercero:** Aprobar el Anexo de inversiones:

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2023, suscrito por el Sr. Alcalde, que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio 2023, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

Se determina la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones municipales financiados por planes de Diputación provincial para el ejercicio de 2023, que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

Programa	Artículo	Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años 2024	Coste Total
3330	6190002	2ª fase reforma edificio polifuncional. PLURIANUAL AÑO 1	600000	600000	293.824,75	500.000,00
1710	6210000	Nuevo parque Saso con zona de suelta controlada de perros	2.023	2.023	-	5.000,00
1710	6330000	REPOSICIÓN, UTILES, MAQUINARIA, VEHICULOS, HERRAMIENTAS	2.023	2.023	-	10.000,00
9200	6330000	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS MUNICIPALES	2.023	2.023	-	5.000,00
3330	6330001	EQUIPAMIENTO ECEA	2.023	2.023	-	10.000,00
1710	6330004	INVERSIONES PLUS 2023 ( C/Nueva y C/ San Sebastián)	2.023	2.023	-	383.043,65
9200	6350000	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS E INSTALACIONES	2.023	2.023	-	5.000,00
4910	6360000	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACION/SISTEMAS INFORMATICOS	2.023	2.023	-	4.000,00
3420	6320000	AMPLIACIÓN CUARTO SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES.	2.023	2.023	-	10.000,00
3420	6390000	MEJORA VASOS PISCINAS (sellado de juntas)	2.023	2.023	-	5.000,00
3420	6220000	PROYECTO NUEVO PUMP TRUCK MUNICIPAL	2.023	2.023	-	1.000,00
3420	635000	RENOVACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	2.023	2.023	-	1.000,00
1500	6400000	REDACCION PROYECTOS ( Centro polivalente cultural, C/ Norte, C/ Santa Orosia, Parques de la Iglesia, Río Gállego...)	2.023	2.023	-	20.000,00
1500	6400100	PLANEAMIENTO URBANISTICO	2.023	2.023	-	3.000,00
1530	6190000	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA y CLIMATIZACIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES (fotovoltaica, iluminación, climatización)	2.023	2.023	-	3.000,00
1530	6190000	PROGRAMA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS URBANAS	2.023	2.023	-	2.000,00
1320	6260000	INSTALACION CAMARAS VIGILANCIA	2.023	2.023	-	3.000,00
1500	6401000	CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.023	2.023	-	7.000,00
4910	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS, PAGINA WEB...	2.023	2.023	-	4.000,00
<b>CAPITULO 6: INVERSIONES</b>						<b>981.043,65</b>

TIPO DE FINANCIACIÓN		Importe
Recursos	Ingresos Afectado	



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Propios	Financ. DPZ	Financ. Estado	Financ. CCAA	proyecto	
-	-	793.825 €	-	2ª fase reforma edificio polifuncional. PLURIANUAL AÑO 1	500.000,00
5.000,00	-	-	-	Nuevo parque Saso con zona de suelta controlada de perros	5.000,00
10.000,00	-	-	-	REPOSICIÓN, UTILES, MAQUINARIA, VEHICULOS, HERRAMIENTAS	10.000,00
5.000,00	-	-	-	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS MUNICIPALES	5.000,00
10.000,00	-	-	-	EQUIPAMIENTO ECEA	10.000,00
-	383.043,65	-	-	INVERSIONES PLUS 2023 ( C/Nueva y C/ San Sebastián)	383.043,65
5.000,00	-	-	-	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
4.000,00	-	-	-	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACION/SISTEMAS INFORMATICOS	4.000,00
10.000,00	-	-	-	AMPLIACIÓN CUARTO SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES.	10.000,00
5.000,00	-	-	-	MEJORA VASOS PISCINAS (sellado de juntas)	5.000,00
1.000,00	-	-	-	PROYECTO NUEVO PUMP TRUCK MUNICIPAL	1.000,00
1.000,00	-	-	-	RENOVACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	1.000,00
20.000,00	-	-	-	REDACCION PROYECTOS ( Centro polivalente cultural, C/ Norte, C/ Santa Orosia, Parques de la Iglesia, Río Gállego...)	20.000,00
3.000,00	-	-	-	PLANEAMIENTO URBANISTICO	3.000,00
3.000,00	-	-	-	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA y CLIMATIZACIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES (fotovoltaica, iluminación, climatización)	3.000,00
2.000,00	-	-	-	PROGRAMA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS URBANAS	2.000,00
3.000,00	-	-	-	INSTALACION CAMARAS VIGILANCIA	3.000,00
7.000,00	-	-	-	CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS MUNICIPALES	7.000,00
4.000,00	-	-	-	APLICACIONES INFORMATICAS, PAGINA WEB...	4.000,00
					<b>981.043,65</b>

Programa	Artículo	Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años Anteriores	Años posteriores/ Anualidades previstas				Coste Total
						Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
		Plan plus 2022 DPZ luminarias	2022	2022	1/1º fase -2020	-----	-----	-----	-----	220.043,82 €



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

		segunda fase							
		Plan plus 2022 DPZ contadores segunda fase	2022	2022	1/1º fase 2020	----	-----	-----	118.331,95 €
		Reforma accesibilidad casa consistorial	2022	2022	----				85.000€
		Equipamiento ECEA	2022	2022					70.000€
		Adquisición mobiliario y edificios	2022	2022					40.000€

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. DPZ	Financ. Estado	Financ. CCAA	proyecto	
0€	220.043,82€	0	0	Plan plus 2022 DPZ luminarias segunda fase	220.043,82€
0€	118.331,95€	0	0	Plan plus 2022 DPZ contadores segunda fase	118.331,95€
85.000€	0	0	0	Reforma accesibilidad casa consistorial	85.000€
70.000€	0	0	0	Equipamiento ECEA	70.000€
40.000€	0	0	0	Adquisición mobiliario y edificios	40.000€

**Cuarto:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, con el siguiente resumen:

a) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28. (R.DGAL 30.11.20)
- Una plaza de interventor (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28.(R.DGAL.30.11.20) (vacante, régimen acumulación)
- Una plaza de tesorero (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28. (R.DGAL.30.11.20) (vacante, régimen acumulación)
- Una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A2, nivel 25.
- Una plaza de Arquitecto Técnico, Administración Especial, Grupo A2, nivel 25
- Tres plazas de administrativo (Escala Administración General, Subescala administrativa) Grupo C1, nivel 20
- Una plaza de auxiliar de biblioteca y archivos. (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18.
- Tres plazas de auxiliar administrativo (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18. ( dos vacantes O.E.P. 2023)

b) Personal laboral fijo:

- Un encargado / capataz brigada municipal (O.E.P. 2022)
- Una plaza de técnico grado medio en Educación y Cultura.
- Siete plazas de operarios de servicios múltiples. (una cubierta en interinidad)



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

- Dos plazas de monitores de tiempo libre (una en O.E.P. 2022)
- Tres plazas de limpieza de edificios e infraestructuras municipales (O.E.P. 2022)
- Dos plazas de maestros infantiles
- Una plaza de técnico de jardín de infancia

c) Personal fijo discontinuo:

- Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo.

## **OFERTA EMPLEO PUBLICO 2023**

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Dos plazas de auxiliar administrativo (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18. ( vacantes por jubilación)

### PERSONAL LABORAL FIJO

- Una plaza de de operario de servicios múltiples. (tasa de reposición)

Resumen:

Funcionarios de carrera.....	12
Personal laboral fijo .....	17
Personal laboral fijo discontinuo .....	3
Nueva creación OEP/23.....	1

**Quinto.-** Aprobar, de acuerdo con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2023, que recoge el incremento del 2,5% que establece los Presupuestos Generales del Estado para el 2023 art. 19.2.1, incluida la oferta de empleo público 2023, el importe asciende a 591.962,59€, ordenando su publicación en el BOPZ, en plazo de veinte días.

Desglose de la masa salarial recogida en los presupuestos:

1.-Plantilla Laboral:

-Personal laboral fijo de plantilla.....	523.383,83€
-Personal laboral fijo discontinuo.....	21.100,00€

2.-Contratación temporal no incluida en plantilla

-Personal laboral previsto duración determina (fuera de plantilla) .....	47.478,76€
--	------------

**Sexto:** Someter el Presupuesto General consolidado, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2023.



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

## DECLARACION DE CREDITOS NO DISPONIBLE

Por el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales presentes que tanto por intervención como por secretaría se ha observado un error en cuanto al cumplimiento del artículo 5 de la ley de hacienda Locales

### **Artículo 5 Limitación de destino**

*Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.*

Por lo cual se propone, a los efectos de cumplimiento de la norma, la declaración de no disponibilidad de los siguientes créditos:

Aplicación presupuestaria 1500-2270000, limpieza edificios, por el importe de 80.000€

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Alcaldía y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Siete

Votos a favor: Seis, (4 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Una - D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP)

el siguiente acuerdo:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 2023.1500.2270000, *contrato limpieza edificios públicos* por importe de 80.000euros.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 15,30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil,



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**

*hoja nº... / año 20...*

siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

*Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma*